

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. ARMANDO Alberto René, D.N.I. 10249883, en los términos del art.14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, situada en la partew Sud-Oeste de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como LOTE 20 (VEINTE), y mide diez metros de Nor-Este a Sud-Este, por treinta y cuatro metros treinta y un centímetros de Nor-Oeste a Sud-Este, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS, DIEZ DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Sud-Este, con terrenos de la Municipalidad de Las Varillas; al Nor-Este, con el lote 19 (diecinueve); al Nor-Oeste, con prolongación de la calle Nueve de Julio; y al Sud-Oeste, con el 21 (veintiuno).- Inscrito en el Registro General de la Provincia en Matrícula N° 299422.-

Art. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garatía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante Sr. ARMANDO Alberto René que le corresponden por su condición de adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquél, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 22 de Octubre de 1993, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Art.3) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N°: 43/94

FECHA DE SANCION: 10/08/94


ADRIANA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 356 DEL 12/08/94